

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 59430 del 12 marzo 2025**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE KENNEDY para PRESTAR SERVICIO DE APOYO TECNICO A IVC COMPONENTE ESPACIO PUBLICO PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE COMPETENCIA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2711 --- KENNEDY TRANSPARENTE Y EFICIENTE.

No. de Personas Solicitadas: Dos (2)

Nivel Académico: TÉCNICO

Disciplina:

TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE MERCADOS o TECNÓLOGO EN TRABAJO SOCIAL o TECNOLOGÍA EN DELINEANTE DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA o TECNOLOGO EN ELECTRONICA INDUSTRIAL o TECNOLOGO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA o TECNICO O TECNOLOGO INDUSTRIAL o TECNICO O TECNOLOGO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

Experiencia profesional: No Aplica

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: 36 Mes(es)

Observaciones: O aprobación del 50% de formación profesional o técnico o tecnólogo en:
Carreras afines a los núcleos básicos del conocimiento de:
Ciencias de la educación
Ciencias de la salud, auxiliar de enfermería y afines
Ciencias sociales y humanas
tecnólogo en gestión de mercado y afines
Economía, administración, contaduría y afines
Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
Bellas artes
Agronomía, veterinaria y afines

Fecha de expiración: domingo , 11 de Mayo de 2025

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 59430 del 12 marzo 2025

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), KARLA TATHYANNA MARIN OSPINA, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE KENNEDY, según solicitud No.131479 del 26 FEB 2025.

ALD.